

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202200156**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600090769
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	31 de agosto de 2022
<b>CONTRATISTA</b>	UNIÓN ELECTRICA S.A.S.
<b>NIT:</b>	890.937.250-6
<b>CONTRATO:</b>	202200156
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	"Servicio de operación del Sistema de Control de Acceso de la UDAG- Unidad Deportiva Atanasio Girardot"
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 10 de julio de 2022
<b>VALOR INICIAL CONTRATO:</b>	CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$107.623.677) incluido IVA
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1</b>	<b>Ampliación: Hasta el 31 de agosto de 2022</b>
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 31 de agosto de 2022

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato 202200156, cuyo objeto es: "Servicio de operación del Sistema de Control de Acceso de la UDAG- Unidad Deportiva Atanasio Girardot", para ampliar el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 29 de junio de 2021, entre el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600090769 de 2021, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia", por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$8.485.637.210) y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
- B. El 27 de diciembre de 2021, entre el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No. 1 al contrato interadministrativo 4600090769 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.
- C. El 25 de febrero de 2022, entre el municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la

modificación No. 2 al contrato interadministrativo 4600090769 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022.

D. Para dar cumplimiento a la obligación contraída por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, el 17 de marzo de 2022, entre UNIÓN ELÉCTRICA S.A. y la ESU se suscribió el contrato 202200156 cuyo objeto es "Servicio de operación del Sistema de Control de Acceso de la UDAG- Unidad Deportiva Atanasio Girardot" por valor de CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$107.623.677) INCLUIDO IVA y con plazo de ejecución hasta el 10 de julio de 2022.

E. La ejecución presupuestal del contrato 202200156 se detalla así:

CLÁUSULA	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202200156	\$107.623.677	\$ 53.811.839	29/03/2022	10/07/2022	4600090769 de 2021

F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato 202200156, mediante escrito radicado **20220005520**, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula adicional, **para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022**, para con ello garantizar el servicio de operación del Sistema de Control de Acceso de la UDAG- Unidad Deportiva Atanasio Girardot.

G. Que en Comité de Contratación celebrado el 8 de Julio de 2022, se aprobó ampliar la vigencia del contrato 202200156 hasta el 31 de agosto de 2022, lo cual quedó plasmado en el Acta No. 55 del Comité.

H. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato 202200156 hasta el 31 de agosto de 2022.

**SEGUNDO:** El Aliado Proveedor deberá ampliar la vigencia de las garantías estipuladas en el contrato, en los términos de la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y perfeccionamiento y para allegar las garantías Contractuales, so pena de que se declare el incumplimiento del contrato haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento otorgada para la ejecución del mismo.



**CUARTO** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el ocho (8) de julio de 2022.

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

  
**JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiera.

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Revisó: Kelly Alzate - Supervisor Contrato 202200156

Revisó: Catalina Ramirez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrío - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación.

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

